Firmado digitalmente por MURO VENTURA Jose Alberto FAU 20562836927 soft
Cargo: Director Ejecutivo (E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.03.2021 21:04:23 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Magdalena Del Mar, 16 de Marzo del 2021

RDE N° D000045-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE

VISTOS:

El Informe Nº D000026-2021-MIDAGRI-SERFOR-OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D000221-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000126-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000139-2020-MIDAGRI-SERFOR-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, que asciende a S/ 76 485 820.00 (Setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos veinte y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 032-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias que contribuyan a la reactivación económica en el Sector Agrario y de Riego mediante el gasto público en inversiones y actividades, en el marco de la emergencia sanitaria nacional y el estado de emergencia nacional por la COVID-19 (en adelante Decreto de Urgencia 032-2021), se dictan medidas extraordinarias y temporales, a través de las cuales se contribuya a la reactivación económica en el Sector Agrario y de Riego mediante el gasto público en inversiones y actividades, en el marco de la emergencia sanitaria y del estado de emergencia nacional por la COVID-19;

Firmado digitalmente por MONTERO VALDIVIEZO Carmen Cira FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.03.2021 19:36:01 -05:00

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 032-2021 publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 11 de marzo de 2021, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 4 018 345.00 (Cuatro millones dieciocho mil trescientos cuarenta y cinco y 00/100 Soles), del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, por la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre–SERFOR, para el financiamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema

Firmado digitalmente por AMAYA CASTILLO Jorge Augusto FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.03.2021 19:33:22 -05:00

Firmado digitalmente por FARFAN CUBA Sara Evelyn FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.03.2021 19:32:14 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **I9UIHSE**

Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que contribuyan a la reactivación económica en materia de flora y fauna silvestre del Sector Agrario y de Riego;

Que, el numeral 2.2. del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 032-2021 señala que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 se encuentra en el Anexo: "Transferencia de Partidas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre";

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 032-2021 dispone que el Titular del pliego habilitado con la transferencia de partidas, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido Decreto de Urgencia. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, al respecto, mediante Memorando N° D000221-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe Nº D000026-2021-MIDAGRI-SERFOR-OP de la Oficina de Presupuesto, quien emite opinión favorable en materia presupuestaria para la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto de Urgencia Nº 032-2021, para el financiamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, por un monto de S/ 4 018 345.00 (Cuatro millones dieciocho mil trescientos cuarenta y cinco y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, asimismo, mediante Informe Legal N° D000126-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala en atención a lo opinado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con el literal m) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificatoria, y el numeral 2.3. del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 032-2021, que resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR emita el acto resolutivo que apruebe la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto de Urgencia Nº 032-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias que contribuyan a la reactivación económica en el Sector Agrario y de Riego mediante el gasto público en inversiones y actividades, en el marco de la emergencia sanitaria nacional y el estado de emergencia nacional por la COVID-19, por un monto de S/ 4 018 345.00 (Cuatro millones dieciocho mil trescientos cuarenta y cinco y 00/100 Soles);

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia Nº 032-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias que contribuyan a la reactivación económica en el Sector Agrario y de Riego mediante el gasto público en inversiones y actividades, en el marco de la emergencia sanitaria nacional y el estado de emergencia nacional por la COVID-19; y el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **I9UIHSE**

Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos
Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia Nº 032-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias que contribuyan a la reactivación económica en el Sector Agrario y de Riego mediante el gasto público en inversiones y actividades, en el marco de la emergencia sanitaria nacional y el estado de emergencia nacional por la COVID-19, por un monto de S/ 4 018 345.00 (Cuatro millones dieciocho mil trescientos cuarenta y cinco y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al detalle del Anexo que se adjunta y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria.
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión
Dentro de los cinco (5) días de aprobada la presente Resolución remitir una copia de la misma a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Notificación
Disponer que la Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario notifique la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

Articulo 5.- Publicación
Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

José Alberto Muro Ventura
Director Ejecutivo (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **I9UIHSE**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

ANEXO

INGRESOS			**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
CLASIFICADOR DE INGRESO		: 1.8.1.2.1.1. Bonos del Tesoro Público	
		TOTAL INGRESOS	**4 018 345,00**

EGRESOS			**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	165	: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración Central – SERFOR	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0130	: Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre	
PROYECTO	**2319877**	**: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION DE LA ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - ATFFS AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			55 064,00
PROYECTO	**2499861**	**: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA LEGALIDAD DEL TRANSPORTE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE EN LOS PUESTOS DE CONTROL ANCON, PUCUSANA Y CORCONA DE LA ATFFS LIMA CORCONA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			462 827,00
PROYECTO	**2501660**	**: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA LEGALIDAD DEL TRANSPORTE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE EN EL PUESTO DE CONTROL SAN GABAN DE LA ATFFS PUNO DISTRITO DE SAN GABAN - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			497 625,00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **I9UIHSE**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

PROYECTO	**2455874**	**:**	**ADQUISICION DE SERVIDOR, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE), SWITCH, SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS), SOFTWARE DE CARGA DE ALMACENAMIENTO DE MEDIOS, SOFTWARE DE RESPALDO O ARCHIVO, SOFTWARE DE MANEJO DE DOCUMENTOS, SOFTWARE DE SEGURIDAD DE TRANSACCIONES Y DE PROTECCION CONTRA VIRUS, SOFTWARE DE COMUNICACIONES DE ESCRITORIO, SOFTWARE DE MESA DE AYUDA O CENTRO DE LLAMADAS (CALL CENTER), COMPUTADORA DE ESCRITORIO Y IMPRESORA MULTIFUNCIONAL; EN EL(LA) SISTEMA DE INFORMACION EN LA LOCALIDAD**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3 002 829,00
	==========
TOTAL PLIEGO	**4 018 345,00**
	==========

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **I9UIHSE**